

RESOLUCIÓN EXENTA N° ______ VALPARAISO,

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por la Unidad de Políticas Farmacéuticas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO, relacionados con los turnos de farmacias de **VALPARAISO. TENIENDO PRESENTE:** Art. 5° del D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario, D.L. N° 2763/79 Modificado por la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria; Ley Nº 20.724 sobre Fármacos; D.S. N° 136/2004 Aprueba Reglamento del Ministerio de Salud, Párrafo V Título II del D.S. 466/84 que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Circular Nº 17 del 29.04.2009 del Minsal; y las facultades conferidas por el D.S. N° 46 27.03.2018 del Ministerio de Salud dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ESTABLÉCESE** los turnos de farmacia de urgencia para la comuna de VALPARAISO, para el período comprendido entre el **01 de Abril de 2020 y 30 de Junio de 2020,**, en los cuales se dispondrá:

CRUZ VERDE	AV. PEDRO MONTT 1902

- 2. La farmacia de urgencia atenderá público en forma permanente los 365 días del año y durante las 24 horas del día.
- 3. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no correspondiere turno, deberá señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediata a las que les corresponda turno. Además de señalar la siguiente leyenda: 'En caso de sugerencia contactarse con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, al fono:+56322571571 o al correo electrónico:turno.valparaiso@redsalud.gov.cl 'Contigo mejor Salud' 'Ministerio de Salud'.
- 4. En caso de requerir información acerca de alguna farmacia de la región o del país está disponible la página web www.turnosdefarmacia.cl.
- 5. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por la Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION DE VALPARAISO.
- 6. Déjese establecido que la responsabilidad técnica de la ejecución del turno, así como de proporcionar una adecuada atención farmacéutica a la población durante el horario del turno será del Director Técnico o del químico farmacéutico asignado para ésta función.
- 7. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias del calendario de turno deberá avisar, con 10 (diez) días hábiles de anticipación al cierre, a la Seremi de Salud REGION DE VALPARAISO, ubicada en Melgarejo 669 6º piso Valparaíso y por correo electrónico a: turno.valparaiso@redsalud.gov.cl.
- 8. Notifíquese al Director Técnico y Representante Legal del establecimiento de la presente resolución.

9. Remítase una copia de la presente resolución a la unidad de Carabineros de Chile existente en la comuna y a los periódicos locales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ ROMÁN SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE VALPARAISO

Distribución

- Farmacias comuna de VALPARAISO.
- Oficina de Partes Seremi.
- Oficinas Seremi.
- Carabineros, Hospital, Municipalidad y Diarios.
- Archivo Unidad de Políticas Farmacéuticas.